

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES

PANADERIA Y PASTELERIA LACAZE
LTDA.

RUT. N° 76.045.603-9

7691-2009

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 16-09-2009

DRE.08/N° Ex. 8791 / VISTOS:

La solicitud de fecha 03-09-2009, presentada por doña(a) Eileen E. Rodriguez Segovia Rut N° 5.973.371-9 en representación de **PANADERIA Y PASTELERIA LACAZE LTDA., RUT N° 76.045.603-9**, con domicilio en calle **IGNACIO SERRANO N° 1046**, de la Comuna de **TOME**, giro comercial: **PANADERIA-ROTISERIA-SALON DE TE Y HELADERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle IGNACIO SERRANO 1046**, de la Comuna de **TOME**, las que se encuentran autorizadas por **Resolución Ex.N° 2083 de 20-08-2003 de la Subdirección de FISCALIZACION del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
TEC	MA-1535	2809A450223		120258
01				

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **MELLAFE Y SALAS S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RECEIPT ISSUE, CUR, RTN MDSE, VOID, BTL RTN, ALL VOID, HOLD/RECALL, PO, R/A, TX/EX, TX1M y TX2/M, TECLA # NS, (.), posicion de llave " BLIND", posición de llave (-)**.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **PANADERIA Y PASTELERIA LACAZE LTDA., Rut. N° 76.045.603-9**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s)

en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex.Nº 2083 de 20-08-2003, Res Ex-899 del 25-08-2004 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

Por ningún motivo podrán funcionar estas máquinas con un departamento, P.L.U. o grupo programado para ventas exentas.-

Todos los vales que emita la caja registradora TEC-MA-1535, registrarán ventas con I.V.A

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

RCV/AMF/abv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE

- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

-TIMBRAJE (CONCEPCION)(Adj. F/2773)

- Sr(a).Eileen E. Rodriguez Segovia en representación de
PANADERIA Y PASTELERIA LACAZE LTDA.

IGNACIO SERRANO N° 1046

TOME